

Tramites y requisitos de acceso a servicios

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizable en línea?	Tramites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementarios
<p>El Decreto Supremo N° 1 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.</p> <p>SUBSIDIO PARA GRUPOS EMERGENTES TITULO I Este subsidio apoya la compra de una vivienda económica, de hasta 1.000 UF, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para familias con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 18 años. • Contar con el ahorro mínimo requerido, 30 U.F. depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación • Contar con 13.484 o inferior puntaje en la Ficha de Protección Social. • No ser propietario de un bien raíz, ni beneficiario de un subsidio habitacional. • Tener certificado de pre-aprobación o crédito hipotecario • DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA POSTULACION • Cédula de identidad Vigente(original y fotocopia) • Cédula de Identidad para Extranjeros. • Certificado de Permanencia Definitiva (antigüedad mínima de 5 años). • Formulario de postulación individual • Declaración de grupo familiar • Declaración de no propiedad habitacional • Declaración jurada de postulación • Mandato de ahorro 	SI	<p>El MINVU realiza generalmente tres llamados de postulación durante el año, cuyas fechas son oportunamente informadas en la página web.</p> <p>Actualmente se encuentran abiertas las postulaciones desde el 28 de Junio al 20 de julio 2012</p>	gratis	<p>Se postula a los llamados en forma individual, directamente por el interesado en la oficina Serviu más cercana a su domicilio, en las oficinas de Chile Atiende y a través de medios electrónicos establecidos para estos efectos,</p>	<p>Formularios de postulación se pueden adquirir por intermedio de la página de Internet www.minvu.cl o solicitarlos en la oficina de vivienda</p>

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizab le en línea?	Tramites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementarios
<p>SUBSIDIO PARA CLASE MEDIA TITULO II Este subsidio apoya la compra de una vivienda económica, de hasta 2.000 UF, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para familias con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios</p>	<p>Tener mínimo 18 años de edad. Contar con el ahorro 50 U.F. mínimo, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. Desde ese día y hasta que no finalice el proceso de selección, tanto el ahorro mínimo requerido como el adicional que se tenga en la cuenta de ahorro, deben mantenerse depositados y sin giros posteriores. Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado al postular no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional (en el último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio). Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un Certificado de Subsidio Habitacional vigente. Esté postulando a cualquier otro programa habitacional. Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de personas beneficiadas en llamados anteriores. Los documentos requeridos para este programa son los mismos del grupo emergente.</p>	<p>SI</p>	<p>El MINVU realiza tres llamados de postulación durante el año, cuyas fechas son oportunamente informadas a través de la página web.</p> <p>Actualmente se encuentran abiertas las postulaciones a contar del 28 de junio al 20 de julio 2012</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>Se postula a los llamados en forma individual, directamente por el interesado en la oficina Serviu más cercana a su domicilio, en las oficinas de Chile Atiende y a través de medios electrónicos establecidos para estos efectos</p>	<p>Formularios de postulación se pueden adquirir por intermedio de la página de Internet www.minvu.cl o solicitarlos en la oficina de vivienda</p>

<p>FONDO SOLIDARIO D.S.Nº 49</p> <p>Este programa es un aporte estatal que permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.</p>	<p>Fotocopia libreta de ahorro</p> <p>Fotocopia Cédula de Identidad</p> <p>Mandato de Ahorro*</p> <p>Declaración Jurada de Postulación*</p> <p>Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional*</p> <p>En caso de tener un integrante de la familia que presente algún tipo de discapacidad, se deberá adjuntar certificado COMPIN.</p> <p>Si el postulante desea certificar la calidad de indígena, se deberá adjuntar, un certificado de la CONADI.</p> <p>Contar con el ahorro mínimo exigido (10 UF) el último día hábil del mes anterior a la fecha de postulación (ejemplo: si se postula en septiembre, el ahorro debe estar depositado el último día hábil de agosto).</p> <p>Disponer de Ficha de Protección Social, con puntaje hasta 8.500 Puntos.</p> <p>Contar con una Entidad Patrocinante para realizar el proyecto</p>	<p>NO</p>	<p>El Serviu generalmente realiza tres llamados en el año. A raíz de las modificaciones en este programa, este año aún no se ha realizado ninguno, pero se puede obtener información en la página www.minvu.cl, o bien, llamar a Chile Atiende al 101 / opción 3.</p>	<p>Gratis</p>	<p>Se postula a los llamados en forma individual o grupal con proyecto o sin proyecto directamente por el interesado o entidad patrocinante en el Serviu, o a través de medios electrónicos establecidos para estos efectos,</p>	<p>Formularios de postulación se pueden adquirir por intermedio de la página de Internet www.minvu.cl o solicitarlos en la oficina de vivienda</p>
---	--	-----------	---	---------------	--	--

PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR (DS N° 255).

Esta sección describe los subsidios que apoyan la ampliación, reparación y mejoramiento de viviendas sociales o de hasta 650 UF de tasación, de familias con máximo 13.484 puntos en la Ficha de Protección Social.

<p>MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA</p> <p>Este subsidio busca interrumpir el deterioro y mejorar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes, apoyando el financiamiento de las siguientes obras:</p> <p>Reparación de cimientos, pilares, vigas, cadenas o estructura de techumbre y pisos u otras similares.</p> <p>Mejoramiento de instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas; reparación de filtraciones de muros y cubiertas; canales y bajadas de aguas lluvia; reposición de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos u otras similares.</p> <p>Reparación de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos, pinturas interiores o exteriores u otras similares.</p> <p>Mejoramiento de escaleras, pasillos comunes, techumbres en circulaciones comunes, protecciones, iluminación u otras similares, así como obras de los tipos señalados en los puntos anteriores que correspondan a bienes comunes.</p> <p>De Innovaciones de Eficiencia Energética: Colectores solares, iluminación solar, tratamientos de separación de aguas u otras similares. El subsidio máximo que se puede obtener es de 50, 55, 60 ó 65 UF, de acuerdo a la</p>	<p>Tener mínimo 18 años de edad.</p> <p>En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS.</p> <p>En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo. Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.</p> <p>Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).</p> <p>Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.</p> <p>Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.</p> <p>No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio de los programas Mantenición de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno o del Título III del antiguo Subsidio Rural.</p> <p>Contar con asesoría de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica</u> (Psat).</p> <p>Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.</p> <p>En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.</p>		<p>El MINVU realiza dos llamados de postulación durante el año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el Serviu, a través de su página web.</p>	<p>La postulación a este beneficio no tiene costo.</p>	<p>Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica</u> (Psat), en las fechas que el Minvu indique. El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los postulantes cumplan con todos los requisitos para postular.</p>	<p>Formularios de postulación se pueden adquirir por intermedio de la página de Internet www.minvu.cl o solicitarlos en la oficina de vivienda</p>
--	---	--	---	--	---	--

<p>comuna en la que se ubique la vivienda.</p> <p>Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 3 UF.</p>	<p>Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.</p> <p>Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.</p>					
---	---	--	--	--	--	--

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizab le en línea?	Tramites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementarios
<p>AMPLIACION DE LA VIVIENDA</p> <p>Este subsidio permite ampliar viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.</p>	<p>Tener mínimo 18 años de edad.</p> <p>En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo.</p> <p>Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar. Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).</p> <p>Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.</p> <p>Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.</p> <p>No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del Título III de este programa y/o del Título III del antiguo Subsidio Rural.</p> <p>Contar con asesoría de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat)</u>.</p> <p>Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.</p>				<p>Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat)</u>, en las fechas que el Minvu indique.</p> <p>El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los interesados cumplan todos los requisitos para postular</p>	

	<p>En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.</p> <p>Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.</p> <p>Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizab le en línea?	Tramites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementarios
<p>Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario</p> <p>Este subsidio permite construir, mantener o reparar equipamiento comunitario, bienes nacionales de uso público o efectuar obras en terrenos de una copropiedad, de propietarios o arrendatarios de viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF. Corresponde al Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.</p>	<p>Tener mínimo 18 años de edad.</p> <p>Los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.</p> <p>Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de una de las viviendas que integre el proyecto, la cual debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento); excepto si se postula a obras de mejoramiento de espacios públicos o de construcción o mejoramiento de equipamiento comunitario.</p> <p>Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.</p> <p>Los postulantes a obras de Mejoramiento de Espacios Públicos o de Proyectos de Construcción o Mejoramiento de Inmuebles destinados a Equipamiento Comunitario, pueden eximirse de presentar el ahorro mínimo si cuentan con aportes de terceros que a lo menos le sean equivalentes. Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total</p>	NO	El MINVU realiza los llamados de postulación durante el año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el Serviu, a través de su página web.	GRATUITO	Se postula a los llamados en forma grupal, a través de un <u>Prestador de Servicios de A(Psat)</u> , en las las oficinas del Minvu	. El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los postulantes cumplan con todos los requisitos para postular.

	<p>del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.</p> <p>No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del programa de Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno.</p> <p>Contar con asesoría de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat)</u>.</p> <p>Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de constructores del Minvu, para la ejecución de las obras.</p> <p>Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.</p> <p>Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.</p> <p>Si el proyecto se ubica en terreno municipal, contar con un comodato de a lo menos 10 años a favor del grupo postulante. Si el proyecto se ubica en bienes nacionales de uso público debe contar con permiso municipal para intervenirlo</p>					
Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizab le en línea?	Tramites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementarios

<p>Programa de Pavimentación Participativa</p> <p>Este programa financia obras de pavimentación y de repavimentación de calles y pasajes que se encuentren en tierra o con un alto deterioro, priorizando sectores residenciales más vulnerables. Los Comités de Pavimentación postulan a fondos del Minvu, a través de sus respectivos municipios o en las Seremi de Vivienda y Urbanismo respectivas.</p> <p>Este subsidio está regulado</p>	<p>Las calles o pasajes deben: carecer de pavimento; contar con agua potable y alcantarillado (ambos servicios debidamente acreditados); tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior de 15 metros (excepcionalmente hasta 20 metros entre líneas de cierre), y una longitud máxima de 1.000 metros y mínima de 100 metros.</p> <p>En proyectos de repavimentación, la calzada deberá cumplir condiciones técnicas que objetivamente establezcan su alto nivel de deterioro y justifiquen su completa demolición y repavimentación.</p> <p>Los jefes de hogar necesitan conformar un Comité de Pavimentación con representación jurídica. Si carece de ésta, se puede usar la</p>	NO	<p>El programa necesita la activa participación y aporte en ahorro de los vecinos y municipalidades. Las obras se financian de la siguiente forma:</p> <p>Comité de Pavimentación: El aporte mínimo varía entre el 5% y el 25% del costo referencial de la obra, dependiendo del tipo de vía (calle o pasaje) y de la categoría -de las tres establecidas- a la que es asimilado, la que se relaciona con el origen del loteo de viviendas. A cada</p>	NO	<p>A través de un representante, el Comité de Pavimentación presenta su postulación en la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de su municipio (carpeta con la ficha de postulación, además de los antecedentes y requisitos establecidos). Cuando la Municipalidad no pueda brindar este servicio, la postulación se puede realizar directamente en la respectiva <u>Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi)</u>.</p> <p>La postulación es permanente durante todo el año. Los</p>	<p>Tienen derecho a participar en el proceso de selección, los Comités de Pavimentación que hayan postulado y cumplan con todos los requisitos del Programa. La Seremi publica en la prensa regional los períodos de selección y su calendario.</p> <p>La Seremi prioriza, en estricto orden de puntaje decreciente, los proyectos que cumplen todos los requisitos. Luego los selecciona, considerando el monto de recursos asignados a cada comuna por el</p>
---	---	-----------	--	-----------	---	---

<p>por el Decreto Supremo N° 114 de 1994, de Vivienda y Urbanismo.</p>	<p>personería jurídica de la Junta de Vecinos correspondiente.</p> <p>Acreditar el ahorro mínimo reunido por el Comité de Pavimentación, depositado de preferencia en una cuenta de ahorro.</p> <p>Disponer de un proyecto de ingeniería aprobado por el Serviu e informar su número de registro (el proyecto de ingeniería es el estudio técnico de las obras de pavimentación o de repavimentación a materializar). Es necesario que a más tardar 30 días antes de la fecha límite para postular en la Seremi, el Comité ingrese la postulación al Serviu para su revisión técnica (normalmente por intermedio de la Municipalidad).</p> <p>Contar con el acta de reunión del Comité de Pavimentación, donde conste que el proyectista expuso el proyecto, acogiendo las observaciones atendibles. El proyectista necesita estar inscrito en el Registro de Consultores del Minvu.</p> <p>Presentar la nómina de todos los integrantes del Comité de Pavimentación, indicando su nombre, Cédula de Identidad, dirección y firma de cada uno. Llenar la Ficha de Postulación con toda la información solicitada. Antes de la postulación los datos que se consignen serán revisados por la Municipalidad y el Serviu.</p>		<p>proyecto le corresponde un porcentaje distinto, según su caso. Los Comités de Pavimentación calificados como muy vulnerables (con al menos el 50% de sus integrantes en situación de mayor vulnerabilidad social) quedan exentos del aporte financiero requerido..</p> <p>Municipalidad: Aporta entre un 5% y 25% del costo de la obra, dependiendo de su capacidad económica. Excepcionalmente a las 50 municipalidades con mayor porcentaje de habitantes en situación de pobreza les corresponde un 0% de aporte.</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo: financia el resto de los recursos requeridos para completar el 100% del costo referencial de la obra.</p> <p>También pueden colaborar otras entidades al financiamiento de la ejecución de las obras: gobiernos regionales, fundaciones, entre otras.</p> <p>Para estimar el costo de la obra y el monto de los aportes, cada Seremi y Serviu disponen de valores referenciales del metro cuadrado de pavimentación o de repavimentación, válidos dentro de su región. La Seremi informa este valor a las municipalidades, generalmente antes del 30 de marzo de cada año.</p>		<p>procesos de selección de proyectos, en cambio, los inicia la Seremi normalmente en octubre de cada año.</p>	<p>Gobierno Regional.</p> <p>La Seremi publica en la prensa regional una lista de proyectos preliminarmente seleccionados, tras lo cual existe un período de apelación a los resultados preliminares. Finalmente se publica en la prensa la lista definitiva de proyectos seleccionados. Los que no resultan seleccionados pueden volver a postular al siguiente proceso, con sus antecedentes actualizados, obteniendo un puntaje adicional por antigüedad de la postulación.</p>
--	--	--	---	--	--	--